



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (07) de Noviembre de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	Yohn Mario Jaramillo Molina
DEMANDADO	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio.
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00154-00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 04 de Octubre de 2013, notificado por estados el día 07 de Octubre de la presente anualidad, se admitió la demanda de la referencia y se dispuso en el numeral 2 de dicha providencia que, la parte accionante dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debía remitir a través del servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad accionada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, retire los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio, a la accionada, al Procurador Judicial Delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00154-00
Demandante: Yohn Mario Jaramillo
Demandado: FONPREMAG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N^o 63
el auto anterior.

Medellín, 12 **NOV 2013**. Fijado a las 8 a.m.



ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria